

CONTRATO DE COMPRAVENTA
GRYLY SABINA MONTERO BELTRÁN
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR
N° INT EPC- 0085-2017

En Santiago, a **30 de marzo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso de Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Integra", y doña **GRYLY SABINA MONTERO BELTRÁN**, empresaria, cédula de identidad N° 12.980.042-9, con domicilio en calle Álamos N°1986, Santiago, en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERA: Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDA: Integra encarga al proveedor la compraventa de los bienes indicados en Anexo N°1 de este contrato, conforme a presupuesto emitido por él con fecha **09 de enero de 2017**, documentos que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

El valor total del contrato, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluido el impuesto al valor agregado, alcanza a la suma de **\$19.983.979.- (diecinueve millones novecientos ochenta y tres mil novecientos setenta y nueve pesos)**.

El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a nombre de Integra, por un monto equivalente al 10% del valor total bruto del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **28 de julio de 2017**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase "**Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de compraventa de cepillos dentales 0085-2017**". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

TERCERA: La entrega de los bienes deberá hacerse en las Bodegas de la Fundación, ubicadas en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel o en el lugar que se indique al momento de solicitar hora para entrega. El horario debe ser previamente convenido con el Jefe de Bodega con 5 días hábiles de anticipación, vía correo electrónico mallendes@integra.cl; las dudas y consultas se realizarán vía telefónica a los números 22879 4800 o 22879 4801. Esta coordinación será imprescindible para la

recepción. La fecha de entrega de los productos será el **28 de abril de 2017**, la que se efectuará con la correspondiente guía de despacho.

Integra sólo recibirá los bienes detallados en Anexo N°1 si se encuentra firmado el contrato y entregada la garantía de fiel cumplimiento contractual.

CUARTA: Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 11 días corridos, contados desde la fecha de recepción de los bienes, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de los bienes, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los bienes que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá reemplazar los bienes conforme a las muestras presentadas en la licitación, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el proveedor no retire los bienes rechazados, o no los reemplace en los plazos establecidos, Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los bienes rechazados o no reemplazados, o bien, si a su juicio estos representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de compraventa, aplicándose además una multa equivalente al 25% del valor total de los bienes no corregidos o no reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva Nota de Crédito.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

QUINTA: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto (sin IVA), de los bienes entregados fuera de plazo.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Integra, respecto de los bienes no entregados, aplicándose además una multa equivalente al 50% del valor total de los bienes no entregados.

SEXTA: Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Integra.

SÉPTIMA: Integra pagará al proveedor a más tardar en el mes de junio de 2017.

La factura deberá ser emitida en los plazos establecidos en las leyes tributarias vigentes, en especial, en lo dispuesto en el artículo 55 y siguientes de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la respectiva factura, para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

NOVENA: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.

GRYLY SABINA MONTERO BELTRÁN
12.980.042-9
PROVEEDOR

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LA INFANCIA
FUNDACIÓN INTEGRA

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA



ANEXO CONTRATO
CONTRATO 1057 ANEXO 1

Cód Proveedor:
Proveedor : 12.980.042-9 BELTRAN GRYLY SABINA MONTERO

Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
07ASE010114	CEPILLO DENTAL NIÑO(A)	UND	76.333	220.00	16.793.260.00
Observación :					
CEPILLO CONVENCIONAL DE USO MANUAL. CERDAS SUAVES "S". MATERIAL PLASTICO FLEXIBLE Y RESISTENTE. CABEZAL PEQUEÑO CON 29 PENACHOS. MONOFILAMENTOS RECTOS. MONOFILAMENTOS DE PUNTAS REDONDEADAS. MONOFILAMENTOS EXENTOS DE OLOR Y SABOR. MONOFILAMENTOS BICOLOR. MANGO RECTO BICOMPUESTO PLASTICO Y GOMA ANTIDESLIZANTE. MANGO DE COLORES SURTIDOS. MANGO MULTICOLOR CON IMAGEN INFANTIL. MANGO ERGONOMICO Y ANTIDESLIZANTE. LARGO TOTAL 15,5 CM. CABEZAL DE CABEZAL DE 20 X 10 MM. ENVOLTORIO INDIVIDUAL TERMOSELLADO. CERTIFICACION ISO 9001 SGS. ORIGEN CHINA. CALIDAD SUPERIOR.					
Fecha Entrega:	Cantidad:				
2017/04/28	76.333				
					Neto : 16.793.260.00
					IVA : 3.190.719.00
					Total : 19.983.979.00



PROVEEDOR
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LA INFANCIA
FUNDACIÓN INTEGRA


FUNDACIÓN INTEGRA

